



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 112 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 02 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 679-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG, del Coordinador de Logística, y el Informe N° 111-2017/MIDIS-PNADP-CSP-UA-LOG, de la Especialista en Control Patrimonial y Seguros, ambos de fecha 28 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otros, el realizar inventarios anuales;

Que, por su parte, el artículo 121 del referido Reglamento dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, la norma señala que el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces efectuará un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, para lo cual conformará necesariamente la Comisión de Inventario, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, indica que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por un representante de dicha Oficina, un representante de la Oficina de Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento;



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

Que, con la finalidad de iniciar el inventario de los bienes muebles del Programa "JUNTOS", correspondiente al año 2017, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario;

Con el visto del Coordinador de Logística, Coordinador de Contabilidad y Coordinador de Tesorería de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario, que se encargará del procedimiento de inventario de los bienes muebles del Programa "JUNTOS", correspondiente al año 2017, la misma que se encuentra conformada por:

Titulares:

- Joel Omar Vásquez Cerna como representante de la Unidad de Administración, quien la presidirá.
- Giovanna Gladys Vásquez Merino, como representante del Coordinador de Contabilidad, integrante.
- Henry Daniel Llerena Vargas, como representante del Coordinador de Logística, integrante.

Suplentes:

- Antonella Jesús Romero Toledo, quien actuará en ausencia del Presidente.
- Humberto Gustavo Hernández Yeren, quien actuará en ausencia del representante del Coordinador de Contabilidad.
- Yosi Eduardo Atoche Ipanaque, quien actuará en ausencia del representante del Coordinador de Logística.

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario desarrollará sus funciones en el marco de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y demás normativa aplicable.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario, conformada en el artículo 1°.

Regístrese y comuníquese.

Mag. JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los más Pobres "JUNTOS"

